

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas y Miembros del Directorio
GOLDHEALTH S.A.
Guayaquil, Ecuador

1. Hemos revisado los estados financieros de **GOLDHEALTH S.A.** entidad económica domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre del 2014 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha. Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Ley de Compañías y, por consiguiente incluyó aquellas partes de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es cumplir con las normas relativas a la función de comisario, en los términos establecidos en la Ley de Compañías.
2. La administración del cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.
3. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que al momento de nuestra revisión, no contiene errores importantes que influyan materialmente en la presentación de los estados financieros.
4. **GOLDHEALTH S.A.** ha cumplido como agente de retención del impuesto a la renta y al valor agregado. La declaración y pago del impuesto a la renta puede efectuarse hasta abril del 2015.
5. Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y éstas se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con la verificación del uso de las Normas de Contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros de la República del Ecuador y la aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC y Normas Internacionales de Información Financiera NIF, en ese orden. La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de débitos y créditos se llevan y conservan adecuadamente.
6. Con base en procedimientos adicionales de revisión de cuentas que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 210 de la Ley de Compañías, consideramos que obtenimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.


C.P.A. Marina Méjía
Comisario
C.I. 8922517158


Liliana López Gómez
(Gerente General)

Guayaquil, 06 de Marzo del 2015